

MATERIALES DE ORIGEN EXTRANJERO

En virtud de las ofertas que se recepcionen cuyos bienes sean de origen extranjero a importar por SOFSE se deberán tomar en cuenta los siguientes puntos:

Medio de Pago:

- **Transferencia vista** contra entrega de documento de embarque Original.
Si el oferente cotizara mediante un instrumento de pago diferente al mencionado, quedará a determinación de SOFSE su aceptación.

Información aduanera:

- **Incoterm:** en versión 2020 FCA (Free Carrier).
Si el oferente cotizara mediante un Incoterm diferente al mencionado, quedará a determinación de SOFSE su aceptación.

La cotización debe contener la siguiente información:

- **FCA:** FCA (*Provincia/Estado, Pais*) :La entrega se debe realizar en el deposito del co-cargador en origen.
- **Procedencia de los materiales:** Pais de procedencia del total de la carga.
- **Origen de cada mercadería:** Pais de origen de cada mercadería.
- **TAX ID y Razón Social:** Identificación tributaria del proveedor.
- **Plazo de entrega:** Deberá detallarse más allá del plazo de entrega requerida por el área requirente, el plazo de entrega máximo del total del/los embarques (esta fecha es el plazo máximo donde el proveedor debe cumplir con el incoterm cotizado).
- **Marca y Modelo:** Detallar en cada ítem la marca y modelo de los materiales, dato requerido para las declaraciones juradas que se aplicarán al despacho aduanero.

Servicios Internacionales:

Para el caso de los servicios, informar al proveedor que SOFSE retendrá los impuestos correspondientes al momento de realizar la transferencia al exterior, los mismos rondan un 31.5% estimado, los cuales pueden variar en el calculo realizaro por el área correspondiente al momento de efectivizar la transferencia.